**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/022/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO, LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA TOTALIDAD DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD; PARA LOS DÍAS 3, 6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** El día 01 de junio del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

**SEGUNDO.** Que el día 04 de septiembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Que el día 22 de octubre del año 2021, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**.**

**CUARTO.** Que el día 27 de octubre del año 2021, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente y desde las atribuciones y facultades del Consejo General de este Órgano Garante debe observar las responsabilidad que emanan de toda la normatividad en la materia; por lo anterior, se emiten los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO**. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece las bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1.

**SEGUNDO.** Que es una obligación de este Órgano Autónomo, garantizar el derecho humano de acceso a la información, conforme lo mandatado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como uno de sus principios, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; debiendo prevalecer siempre la máxima publicidad.

**TERCERO**. Que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es el Administrador General de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos del artículo vigésimo cuarto de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-06.

**CUARTO.** Que elÓrgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca es Administrador Estatal en términos del artículo vigésimo cuarto fracción II de los lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT13/04/2016-06.

**QUINTO**. Que el día 6 de diciembre de 2021, por medio del oficio número ***DGTI/444/2021*** dirigido al Comisionado Presidente de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca C. José Luis Echeverría Morales, signado por los C.C. José de Jesús Ramírez Sánchez y Luis Fernando Araiz Morales, Secretario Técnico y Director General de Tecnologías de la Información respectivamente, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y de este oficio se destaca lo siguiente:

Primero párrafo:

 *“… A partir de las 10:00 horas del día viernes 3 de diciembre, se identificó que la Plataforma Nacional de Transparencia presentó intermitencia en su disponibilidad…se llevaron a cabo trabajos de configuración de los accesos a internet, para evitar conexiones a sitios externos no autorizados, por lo que a partir de las 17:07 horas de ese día se restableció normalmente el servicio… (sic)”*

Tercer párrafo:

*“… El día de hoy 06 de diciembre a las 09:00 horas nuevamente la PNT ha tenido un comportamiento de intermitencia, lo cual no ha permitido a las unidades de transparencia acceder a sus cuentas para dar trámite a las solicitudes… por lo que durante las próximas horas* ***podría continuar la intermitencia****…(sic)”*

**SEXTO**. Que, como consecuencia de los problemas antes señalados y que a la fecha continúan persistiendo algunas intermitencias en la PNT, y como atribución de este Consejo General en dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información en términos del artículo 93 fracción IV, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Por los antecedentes y considerandos anteriormente expuestos, el Consejo General de este Órgano Garante; emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba suspender los plazos legales para la sustanciación vía plataforma nacional de transparencia en los procedimientos para la tramitación de solicitudes de acceso a la información y/o protección de datos personales, recursos de revisión, quejas y denuncias, así como, la publicación y/o actualización de las obligaciones de transparencia para la totalidad del padrón de sujetos obligados de la entidad; para los días 3, 6, 7 y 8 de diciembre del año 2021.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y facultades realice lo necesario para cumplir con los efectos legales y administrativos correspondientes.

**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca realice los ajustes pertinentes en los sistemas electrónicos correspondientes, a efecto de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

**CUARTO.** Se ordena a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales realizar un comunicado en las redes sociales de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para que se haga del conocimiento de la sociedad en general los términos del presente acuerdo.

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno. Conste.

|  |
| --- |
| **C. José Luis Echeverría Morales** |
| Comisionado Presidente |
| **C. Claudia Ivette Soto Pineda** |  **C. María Tanivet Ramos Reyes** |
| Comisionada  | Comisionada  |
| **C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez** | **C. Josué Solana Salmorán** |
| Comisionada | Comisionado |

**C. Luis Alberto Pavón Mercado**

Secretario General de Acuerdos

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/022/2021 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ÓRGANO APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS LEGALES PARA LA SUSTANCIACIÓN VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y/O PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, RECURSOS DE REVISIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO, LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PARA LA TOTALIDAD DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD; PARA LOS DÍAS 3,6, 7 Y 8 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.**